

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

13774 DECRETO número 69/1997, de 10 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 115/1993, de 9 de septiembre, reguló las indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro de las medidas adoptadas de racionalización y reducción del gasto público.

El presente Decreto mantiene la línea de la norma anterior, actualizando las cuantías establecidas como indemnización por kilometraje y equiparándolas a las cantidades establecidas para el personal funcionario por el Decreto 24/1997, de 25 de abril, regulando la especial situación de los altos cargos que residen fuera del término municipal de Murcia.

En base a lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Consejería de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de octubre de 1997.

DISPONGO

Artículo primero

Los altos cargos de la Administración Regional no percibirán ningún tipo de dietas por las comisiones de servicio que desempeñen, siendo resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Tampoco percibirán ningún tipo de indemnización por su asistencia a reuniones de los Organismos Colegiados y Consejos Asesores Consultivos de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos.

Artículo segundo

Cuando los altos cargos utilicen para las comisiones de servicio sus vehículos particulares, percibirán como indemnización por kilómetro recorrido la misma cantidad establecida para el personal funcionario por el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

Asimismo, los altos cargos que residan fuera del término municipal de Murcia, percibirán diariamente la misma cantidad por kilómetro establecida en el apartado anterior, siempre que utilicen su vehículo particular para el desplazamiento diario al centro de trabajo.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 115/1993, de 9 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de octubre de 1997.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13584 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación pre-

sentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 263/97. Construcción de vivienda familiar en Pago del Herrero, Mula. Promovido por don Sebastián Sánchez Risueño.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.